

Más sobre GECO's

En nuestro anterior comunicado sobre los gestores comerciales (GECO) denunciábamos la injusticia que supone el que más de la mitad de estos compañeros y compañeras tuviesen categoría administrativa cuando las funciones que desempeñan son, para nosotros, evidentemente técnicas.

Pero además, resulta que hay agravantes, porque del estudio que hemos realizado sobre este colectivo (ver cuadros en el reverso) se deduce claramente que las mujeres GECO están peor tratadas que los hombres.

Si se observan detenidamente dichos cuadros, se ve con claridad que en todos los niveles administrativos más del 60% de los GECO son mujeres, esta proporción se mantiene en el nivel VIII (el menor de los niveles técnicos). Sin embargo, a partir de este punto se invierte la proporción y las mujeres apenas llegan al 31% en el nivel VII y, desde ahí, van disminuyendo hasta desaparecer en los niveles mejor remunerados.

Resulta que, de las 418 mujeres GECO, 261 (62,44%) tienen un nivel retributivo menor al debido ya que son administrativas, otras 116 (27,75%) son nivel VIII y, sólo tienen un nivel retributivo superior 41 (9,81%). En el caso de los varones, no alcanzan la categoría mínima exigible el 41,25%, el 21,36% tienen el nivel retributivo mínimo, y un 37,39% (una proporción casi 4 veces superior a la de las mujeres) superan la categoría mínima.

Los datos son suficientemente significativos y hablan por sí solos. La Dirección del Banco tiene la obligación de corregir esta desafortunada realidad, reconociendo las categorías mínimas y corrigiendo la evidente discriminación femenina.

Desde CC.OO. mantenemos que los gestores comerciales tengan como mínimo nivel VIII. Y resaltamos el concepto de mínimo, ya que lo adecuado es que los trabajadores y trabajadoras vayan promocionando a lo largo de su carrera profesional desde el nivel mínimo que corresponda a sus funciones hasta niveles superiores.

Asimismo, desde CC.OO. proponemos que a aquellos gestores comerciales que, independientemente de sus funciones, les corresponda una retribución equivalente al nivel VIII (p.e. los N.VIII-asimilados) se les garantice unos ingresos salariales anuales no inferiores al Salario que el Convenio marca para el Nivel VIII más 2.000€. Por otro lado, esta medida debería hacerse extensiva a todos aquellos colectivos cuyas funciones sean claramente técnicas (RA's, JAC's, Gerentes de Pyme's, etc.).

Estas propuestas son el punto de partida del conjunto de iniciativas que CC.OO. nos habíamos comprometido llevar a cabo con el fin de llegar a un justo objetivo: **...¡adecuar la categoría profesional de los gestores comerciales!**

El director de RRHH y Organización, señor Alcalde, nos comunicó el pasado 17 de mayo

que habían aprobado incrementar de categoría a unos 100 empleados con función de gestor comercial y que su intención es que las personas con esta tarea tengan nivel de técnico después de un año de ejercerla.

avanzando para conseguir consolidar el objetivo de adecuar categoría salarial y función y, sobretudo, evitar cualquier discriminación que por razón de género exista.

Sabadell, abril 2006

Podemos afirmar que parece que nuestras reclamaciones empiezan a dar un resultado positivo, pero es imprescindible seguir

Distribución de los gestores comerciales por nivel retributivo y sexo

| NIVEL | TOTAL | HOMBRES | | MUJERES | |
|------------------------|------------|------------|---------------|------------|---------------|
| | | Número | % | Número | % |
| TÉCNICOS | | | | | |
| NIVEL I | 1 | 1 | 100,00% | | 0,00% |
| NIVEL II | 1 | 1 | 100,00% | | 0,00% |
| NIVEL III | 4 | 4 | 100,00% | | 0,00% |
| NIVEL IV | 8 | 6 | 75,00% | 2 | 25,00% |
| NIVEL V | 33 | 29 | 87,88% | 4 | 12,12% |
| NIVEL VI | 66 | 48 | 72,73% | 18 | 27,27% |
| NIVEL VII | 54 | 37 | 68,52% | 17 | 31,48% |
| NIVEL VIII | 188 | 72 | 38,30% | 116 | 61,70% |
| TOTAL TÉCNICOS | 355 | 198 | 55,77% | 157 | 44,23% |
| ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| VIII-ASIM. | 36 | 14 | 38,89% | 22 | 61,11% |
| NIVEL IX | 134 | 46 | 34,33% | 88 | 65,67% |
| NIVEL X | 116 | 39 | 33,62% | 77 | 66,38% |
| NIVEL XI | 114 | 40 | 35,09% | 74 | 64,91% |
| TOTAL ADMVOS. | 400 | 139 | 34,75% | 261 | 65,25% |
| TOTAL | 755 | 337 | 44,64% | 418 | 55,36% |

Distribución de los gestores comerciales por sexo y niveles significativos

| | | | |
|----------|--------------|--------------|-----------------|
| TÉCNICOS | Nivel > VIII | Nivel = VIII | ADMINISTRATIVOS |
|----------|--------------|--------------|-----------------|

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Boletín de afiliación | Enviar a ➔ 0901 – 0105 CC.OO. | Firma |
| Nombre | Ofic.: |  Fecha / / |
| Domicilio | C.P.: | |
| Población | | |
| Cta. adeudo | | |
| <small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small> | | |

| | TOTAL | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
|--------------|------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|
| HOMBRES | 337 | 198 | 58,75% | 126 | 37,39% | 72 | 21,36% | 139 | 41,25% |
| MUJERES | 418 | 157 | 37,56% | 41 | 9,81% | 116 | 27,75% | 261 | 62,44% |
| TOTAL | 755 | 355 | 47,02% | 167 | 22,12% | 188 | 24,90% | 400 | 52,98% |

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > <http://bs.comfia.net>

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Boletín de afiliación | Enviar a ➔ 0901 – 0105 CC.OO. | Firma |
| Nombre | Ofic.: |  Fecha / / |
| Domicilio | | |
| Población | C.P.: | |
| Cta. adeudo | | |
| <small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small> | | |